



Actualización

Fiscal IV

2015

TEMARIO

➤ **Cierre Fiscal 2015**

- ✓ **Deducción de salarios y prestaciones exentas**
- ✓ **CFDI 2015**
- ✓ **Régimen fiscal de dividendos y beneficio 2017**
- ✓ **Contabilidad electrónica**

➤ **Reforma Fiscal 2016**

- ✓ **Política económica**
- ✓ **Ley de Ingresos 2016**
- ✓ **Modificaciones a la LIEPS**
- ✓ **Modificaciones al CFF**
- ✓ **Modificaciones a la LISR**



Salarios

Concepto de Salario

a) Etimológico.

Deriva del latín *salarium*, que significa **“pago de sal”** o **“por sal”**. El término proviene del antiguo imperio romano, donde muchas veces se hacían pagos a los soldados con sal, **la cual valía su peso en oro**, dado que la sal en la antigüedad era una de las pocas maneras que se tenía de **conservar la carne, es decir, poniéndola en salazón.**



Concepto de Salario

b) Diccionario de la lengua española “Paga o remuneración regular”.

c) LFT.-

El salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

Distintos tipos de salarios:



Salarios

A cartoon character with a white face, black hair, and a black hooded cloak stands on a dark mound. The character has a sad or thoughtful expression. The background is a dark, desolate landscape with bare trees and a low sun or moon in the sky.

Con cual de ellos te sientes identificado ???



Salario Cebolla:

Lo ves, lo agarras...
y te pones a llorar.

A cartoon character with long black hair and a pale face is shown in a dark, desolate landscape. The character has a sad or weary expression. The background features dark, spiky trees and a low sun or moon on the horizon, creating a gloomy atmosphere. The text is overlaid on the image in a white, serif font.

Salario Canalla:

No te ayuda en nada,
sólo te hace sufrir,
pero no puedes vivir sin él.



Salário Dietético:

Te hace comer cada vez menos.



Salario Ateo:

Ya dudas de su existencia.



Salario Mago:

Haces un par de movimientos y...
desaparece.



Salario Tormenta:

No sabes cuando va a venir, ni
cuanto va a durar.



Salario Humor Negro:

Te ríes para no llorar.

A cartoon character with a pale face, large dark eyes, and long black hair is sitting on a dark mound. The character has a somber expression. The background is a dark, desolate landscape with a grey, overcast sky, a low sun or moon on the horizon, and silhouettes of trees and bushes. The overall mood is gloomy and melancholic.

Salario Preservativo:

Te corta la inspiración y
te quita las ganas.



Salario Impotente:

Cuando más lo necesitas
te abandona.

A cartoon character with black hair and a white face, wearing a black hooded garment, stands on a dark mound. The background is a dark, desolate landscape with bare trees and a low sun or moon on the horizon. The text is overlaid on the image in a yellow, handwritten-style font.

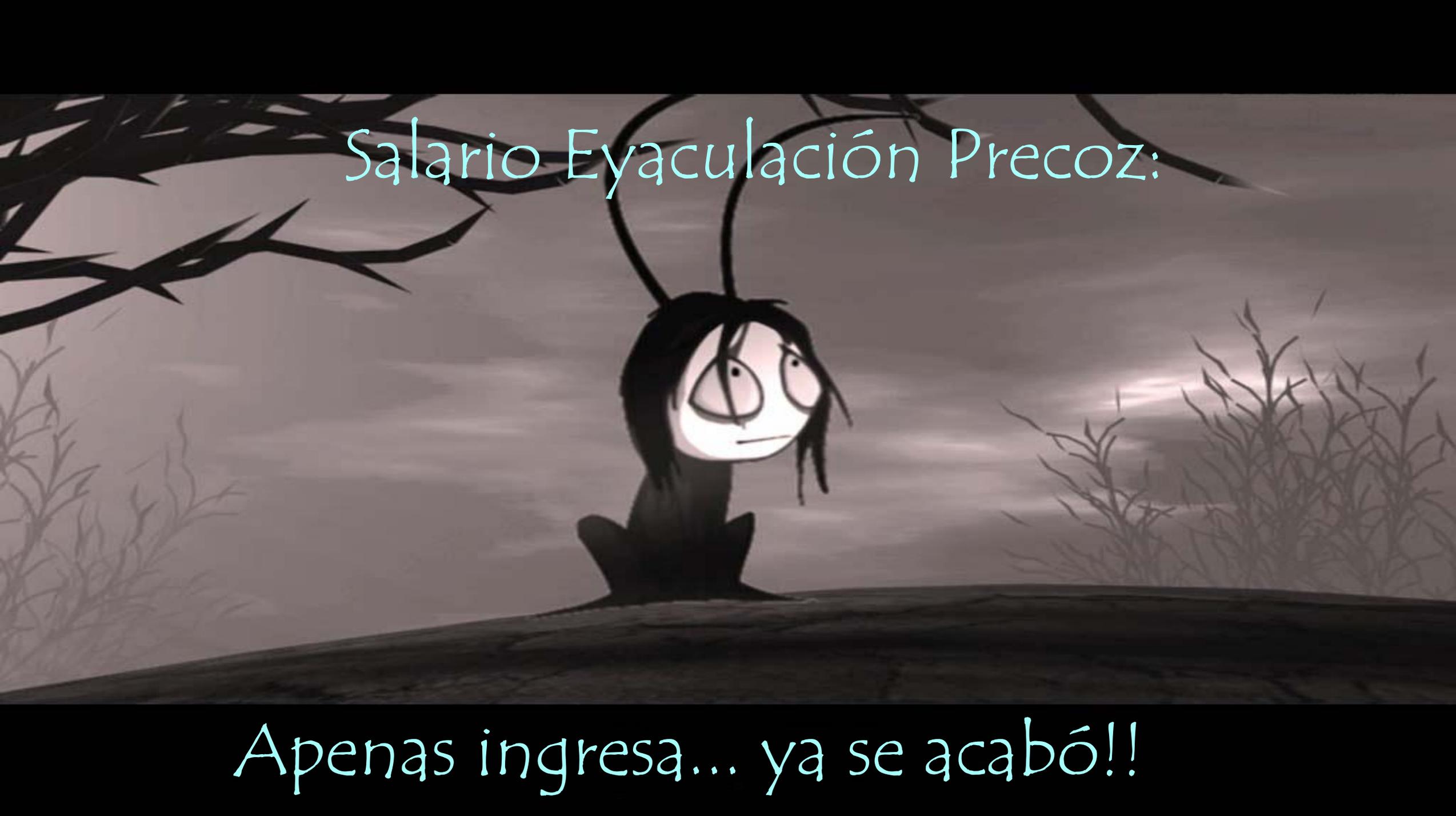
Salario Menstruación:

Viene una vez al mes y
dura 3 días.



Salario Walt Disney:

Hace 30 años que está congelado.

A cartoon character with long black hair and a pale face is sitting on a dark mound. The character has a wide-eyed, somewhat distressed or surprised expression. The background is a dark, moody landscape with silhouettes of trees and a low sun or moon on the horizon. The overall tone is somber and mysterious.

Salario Eyaculación Precoz:

Apenas ingresa... ya se acabó!!



**Deducción de
salarios y
prestaciones
exentas**

Ley del Impuesto sobre la renta (LISR)

Sujetos

Las personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios en los casos que señala esta Ley, o de cualquier otro tipo...”

Base

Los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la PTU y las prestaciones percibidas por terminación laboral

Impuesto sobre la Renta

Personas Morales

❖ Deducciones:

- ✓ Se limita la deducción de remuneraciones que sean **ingresos exentos para el trabajador**
- ✓ **Serán deducibles hasta en un 53 %** y cuando el contribuyente disminuya de un ejercicio a otro las prestaciones exentas a sus trabajadores **la deducción será de un 47%**
- ✓ Quedan comprendidos, los **ingresos exentos** vía **previsión social**, fondos y cajas de ahorro, indemnizaciones por separación, gratificaciones anuales, prima vacacional, y dominical, PTU, horas extras, entre otros

Impuesto sobre la Renta

- Procedimiento para cuantificar la proporción de los ingresos exentos respecto del total de las remuneraciones.

Prestaciones exentas para el trabajador

Entre Total de remuneraciones.

= **Cociente**

<u>2014</u>	<u>2015</u>
<u>E</u>	<u>E</u>
G y E	G y E
2014	2015

- ❖ Cuando el **cociente** de **2015 < 2014**, se **entenderá** que hubo una **disminución de las prestaciones exentas** para los trabajadores y
- ❖ **No podrá deducirse el 53% sino el 47%** de los pagos que sean ingresos exentos para el trabajador.

Impuesto sobre la Renta

Para determinar los cocientes se considerarán entre otras, las siguientes erogaciones:

- ✓ Sueldos y salarios
- ✓ Rayas y jornales
- ✓ Gratificaciones y aguinaldo
- ✓ Indemnizaciones
- ✓ Prima de vacaciones
- ✓ Prima dominical
- ✓ Premios por puntualidad o asistencia
- ✓ Participación de los trabajadores en las utilidades
- ✓ Seguro de vida

Impuesto sobre la Renta

Para determinar los cocientes se considerarán entre otras, las siguientes erogaciones:

- ✓ Reembolso de gastos médicos
- ✓ Previsión social.
- ✓ Seguro de gastos médicos.
- ✓ Fondo y cajas de ahorro.
- ✓ Vales para despensa, restaurante, gasolina y ropa.
- ✓ Ayuda de transporte.
- ✓ Cuotas sindicales pagadas por el patrón.
- ✓ Fondo de pensiones, aportaciones del patrón.
- ✓ Prima de antigüedad (aportaciones).

Impuesto sobre la Renta

Para determinar los cocientes se considerarán entre otras, las siguientes erogaciones:

- ✓ Gastos por fiesta de fin de año y otros.
- ✓ Subsidios por incapacidad.
- ✓ Becas para trabajadores y/o sus hijos.
- ✓ Ayuda de renta, artículos escolares y dotación de anteojos.
- ✓ Ayuda a los trabajadores para gastos de funeral.
- ✓ Intereses subsidiados en créditos al personal.
- ✓ Horas extras.
- ✓ Contribuciones del trabajador pagadas por el patrón.

Impuesto sobre la Renta

Personas Morales

❖ Ingresos exentos para los trabajadores

Art. 28 FXXX

Concepto	2013	2015		
		"A"	"B"	"C"
Prestaciones salariales:				
Exentas	10,000	10,000	9,999	100
Gravadas	1,000	1,000	1,001	10,900
Total	11,000	11,000	11,000	11,000
Deducible:				
53% de las prestaciones exentas		5,300		
47% de las prestaciones exentas			4,700	47
Deducible	11,000	6,300	5,700	10,953

The background features large, light blue 3D numbers and letters scattered across the white surface. Visible characters include '2', '8', '3', '1', '4', '5', '6', '7', '9', '0', 'A', and 'Z'.

CFDI

**Asalariados y
asimilables**

CFDI 2015

- **Para deducir los pagos de sueldos y salarios:**
 - ✓ Expedir CFDI,
 - ✓ También asimilados.
- Los contribuyentes **podrán** emitir a cada trabajador o asimilado un sólo CFDI **mensual**.

CFDI 2015

Número de trabajadores o asimilados a salarios	Día hábil
De 1 a 50	3
De 51 a 100	5
De 101 a 300	7
De 301 a 500	9
Más de 500	11

Deducción de salarios pagados en efectivo

Los salarios pagados en efectivo, podrán ser deducibles, siempre que además de cumplir con todos los requisitos, se cumpla con **la emisión del CFDI por concepto de nómina**



Art. 43 RLISR, Art. 27-III, 94 LISR y Art. 29 CFF

CFDI 2015

- Los contribuyentes que pongan a disposición de sus trabajadores **una página o dirección electrónica** que les permita obtener impreso el CFDI, **tendrán por cumplida la entrega.**
- Quienes **no**, podrán entregar a sus trabajadores la **impresión del CFDI** de forma **semestral**, dentro del mes inmediato posterior al término de cada semestre.
- Los CFDI que se emitan por las remuneraciones que se efectúen por concepto de salarios, asimilados a salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, **deberán cumplir con el complemento que el SAT publique en su portal.**

The background features large, light blue 3D numbers and letters scattered across the white surface. The numbers include 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, and 0. The letters include 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', and 'Z'. The text is centered and reads:

CFDI

Retenciones

y

constancias

Comprobantes y constancias a través de CFDI

- Las **constancias de retenciones** e información de pagos se emitirán de acuerdo al Anexo 20.
- Se **podrán** emitir de manera anualizada en el mes de enero del año siguiente a la retención o pago.
- Cuando se emita **un CFDI** y **se incluya** toda la información sobre las **retenciones** se **podrá optar** por considerarlo, como **constancia de retenciones**.

CFDI

**Venta de autos
nuevos recibiendo
como parte del pago
un auto usado**

CFDI 2015

Venta de autos nuevos recibiendo parte del pago, con un auto usado de P.F.

- Cuando una agencia recibe como pago por la venta de un vehículo nuevo un vehículo usado y dinero, de una **persona física**, debe incorporar en el CFDI que expida el complemento respectivo.

CFDI 2015

- En dicho complemento deben constar los datos del **auto usado** enajenado por la P.F.
- Además la agencia debe conservar:
 - ✓ La factura de la compra del auto **usado por parte de la P.F.** en papel o digital.
 - ✓ Copia de la **identificación oficial** de la P.F.
 - ✓ Contrato de la venta del **vehículo nuevo**, en el que se señalen los datos del auto usado, el costo total del vehículo nuevo y el domicilio de la persona física.
 - ✓ Copia del cambio de propietario del vehículo usado que se enajena por parte de la P.F.

No podrán aplicar esta facilidad las P.F. que tributen en actividades **empresariales y profesionales.**

CFDI 2015

- ✓ Los **vendedores** de los vehículos usados P. F. **emitirán el CFDI** a través del **comprador** del auto usado.
- ✓ Los **compradores** de los vehículos usados, deberán verificar que **las PF que venden** los vehículos usados:
 - ✓ Se encuentren inscritas en el RFC, en caso contrario,
 - ✓ Deberán proporcionar al SAT los datos necesarios para la inscripción en el RFC de dichas PF.



CFDI 2015

- La persona física deberá proporcionar su RFC.
 - Podrá inscribirse directamente ante el SAT. o
- **Puede** solicitar a la agencia que lo inscriba, proporcionando:
 - ✓ Nombre y domicilio fiscal,
 - ✓ CURP o copia del acta de nacimiento, y
 - ✓ Un documento con firma de autorización de realizar la inscripción.



CFDI 2015

Los adquirentes de vehículos, **podrán no efectuar la retención del 20%**

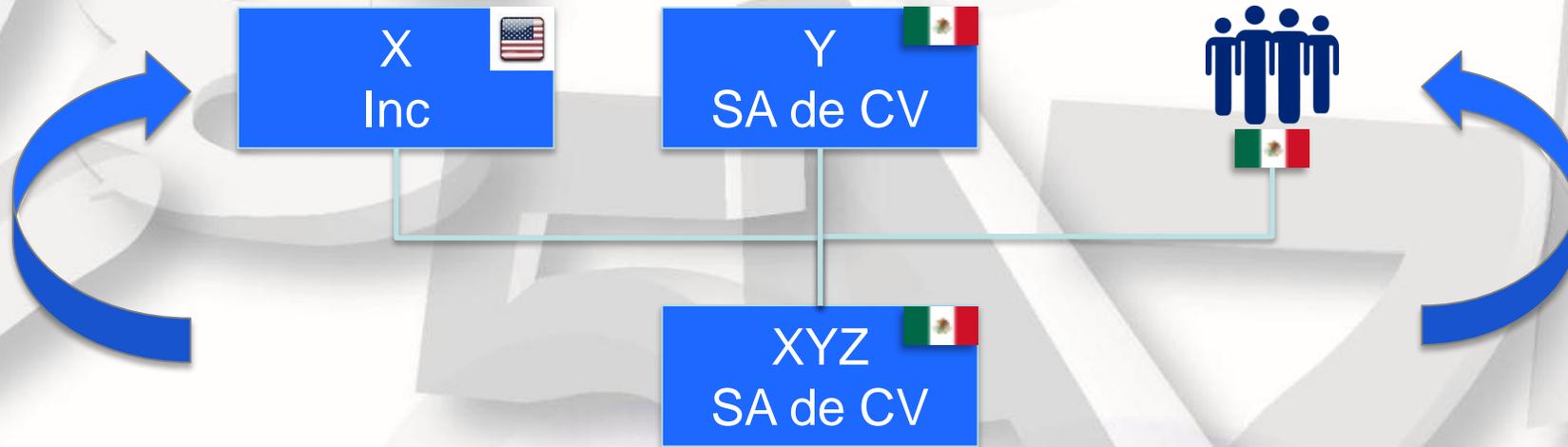
- Aun y cuando el monto de la operación **sea superior a \$227,400.**
- **Siempre que la diferencia entre el ingreso y el costo de dicho vehículo, no exceda de 3 veces el SMG (\$76,759.50).**
- ✓ **Los adquirentes de los vehículos usados a PF que no tributen como profesionistas o empresarios, determinarán el costo de adquisición:**
 - ❖ **Sin aplicar la disminución del 20% anual.**
 - ❖ **Ni la actualización.**



The background features a collection of 3D-rendered numbers and letters in light gray and purple. The numbers include 2, 8, 3, 7, 4, and 9, while the letters include 'A' and 'E'. These elements are scattered across the white background, creating a sense of depth and movement.

Dividendos

Régimen anterior



A. Dividendo provenientes de Cufin/Cufinre

- ❖ Sin efecto fiscal al pago
- ❖ Accionista extranjero y PF con la posibilidad de acreditar el impuesto corporativo.

B. Dividendo **NO** proveniente de Cufin/Cufinre

- ❖ Piramidación y pago del impuesto a nivel de la sociedad que decreta el dividendo.

The background features large, light gray 3D numbers and letters scattered across the white surface. Visible characters include '2', '8', '3', 'A', '9', and '7'.

Régimen de dividendos actual

Exposición de motivos.

- **Retención 10% (Pago definitivo).**
- **Diferimiento del impuesto.**
- **No aplicable a PM residentes en México.**

Dividendo a PF en México

- Las PF que perciban dividendos pagarán 10%
- Las PM retendrán y enterarán ese 10% y es definitivo.
- Tasa efectiva para PF en México 42% -45%



Dividendo proveniente o no de
Cufin / Cufinre

Art 140 LISR

Dividendo a residentes en el extranjero

- Las PM/PF residentes en el extranjero estarán sujetas a retención del 10% sobre dividendos distribuidos por PM residentes en México.
- Es obligación de la PM retener el 10% del impuesto.
- Dicha retención es definitiva.



Art 140 LISR

Disposición Transitoria

- **Artículo Noveno, fracción XXX de las disposiciones transitorias para 2014, establece que:**
 - ✓ El impuesto adicional sólo será aplicable a las **utilidades generadas a partir del ejercicio de 2014.**
 - ✓ Se deberá mantener una CUFIN 2013 y otra por las utilidades generadas a partir de 2014.
 - ✓ De no llevarse dicho control, o si no se puede identificar, **se entenderá que todas las utilidades son a partir de 2014.**

Caso 1

- Dividendo provenientes de Cufin 2013, pagados en 2014, suman a la CUFIN de Y
- ¿A qué bloque de CUFIN sumará si Y no tiene saldo de CUFIN a 2013?
- Regla miscelánea **3.22.10**

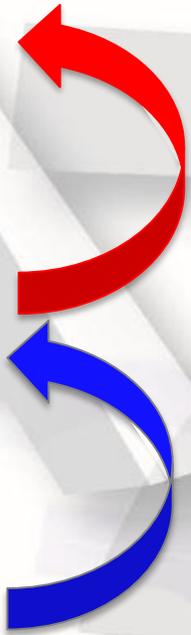
Y, SA de CV
Utilidad Contable 2013
CUFIN 2013

\$ 0
\$ 0



XYZ, SA de CV
Utilidad Contable 2013
CUFIN 2013

\$ 2,000
\$ 2,000



Decreto de dividendo en 2014 o ejercicios subsecuentes

RMF 3.22.10

CUFIN 2013 Integración por dividendos distribuidos entre personas morales residentes en México por utilidades generadas antes de 2014.

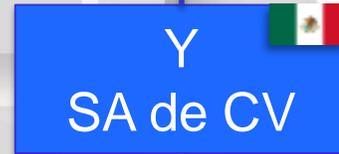
Para efectos del Artículo Noveno, fracción XXX de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, las **personas morales** residentes en México que a partir del 1 de enero de 2014, **perciban dividendos o utilidades generados al 31 de diciembre de 2013**, de otras personas morales residentes en México, **podrán incrementar el saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta generada al 31 de diciembre de 2013** con la cantidad que a los mismos les corresponda. La **opción** prevista en la presente regla podrá aplicarse **siempre y cuando** los dividendos o utilidades de que se traten, **se encuentren debidamente registrados en la contabilidad** de la sociedad que los distribuya y la sociedad que los perciba no incremente con dicha cantidad el saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta generada a partir del 1 de enero de 2014.

Caso 1

Por lo tanto, se podría decir que en este caso el esquema sería el siguiente:

Y, SA de CV
Utilidad Contable
CUFIN 2013

\$ 2,000
\$ 2,000



Decreto de dividendo
en 2014 o ejercicios
subsecuentes

XYZ, SA de CV
Utilidad Contable
CUFIN 2013

\$ 0
\$ 0



Caso 2



Y, SA de CV

Utilidad Contable \$ 3,000
CUFIN \$ 0



XYZ, SA de CV

Utilidad Contable \$3,000
CUFIN 2013 \$ 0

Decreto de dividendo en 2014 o ejercicios subsecuentes



**¿ Se podría incrementar el saldo de la CUFIN de 2013 de Y?
Son utilidades de 2013 y anteriores.**

RMF 3.22.10

¿Cual utilidad?

CUFIN 2013 Integración por dividendos distribuidos entre personas morales residentes en México por utilidades generadas antes de 2014.

Para efectos del Artículo Noveno, fracción XXX de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR, las **personas morales** residentes en México que a partir del 1 de enero de 2014, perciban dividendos o utilidades generados al 31 de diciembre de 2013, de otras personas morales residentes en México, podrán incrementar el saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta generada al 31 de diciembre de 2013 con la cantidad que a los mismos les corresponda. La **opción** prevista en la presente regla podrá aplicarse **siempre y cuando** los dividendos o utilidades de que se traten, **se encuentren debidamente registrados en la contabilidad** de la sociedad que los distribuya y la sociedad que los perciba no incremente con dicha cantidad el saldo de su cuenta de utilidad fiscal neta generada a partir del 1 de enero de 2014.

Caso 3 – Dividendo ficto



Sociedad X
SA de CV 

- **Préstamo al accionista**
Siempre que no cumplan con requisitos del 140
- **Erogaciones no deducibles y que beneficien a los accionistas PF**
- **Dividendo ficto**
Para la LISR es un dividendo y por lo tanto, será necesario aplicar el 10% de impuesto adicional.



Dividendos

2017

Reinversión de dividendos o utilidades

- ✓ Se crea un estímulo fiscal a la reinversión de dividendos o utilidades generadas de 2014, 2015 y 2016.
- ✓ El crédito consiste en la disminución del ISR definitivo (impuesto retenido del 10%) a **las personas físicas** sobre los dividendos percibidos, de la siguiente manera:

Año de distribución	% aplicable al monto del dividendo o utilidad distribuida
2017	1%
2018	2%
2019 en adelante	5%

Reinversión de dividendos o utilidades

Cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Identificar en la contabilidad los registros de las utilidades o dividendos generados en 2014, 2015 y 2016.
- ✓ Registrar en la contabilidad las distribuciones efectuadas.
- ✓ Presentar en las **notas de los estados financieros** información analítica del periodo **en el cual se generaron las utilidades, se reinvirtieron y se distribuyeron.**
- ✓ Presentar la información que en su caso establezca el SAT mediante reglas de carácter general.

Reinversión de dividendos o utilidades

Cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ PM cuyas acciones no se encuentren colocadas en la BV deberán **optar por dictaminar sus Estados financieros** de conformidad con el artículo 32-A del CFF.
- ✓ PM con acciones colocadas en BV deberán identificar e informar a los intermediarios, los ejercicios de donde provienen los dividendos para que éstos realicen la retención.
- ✓ El estímulo no se considerará como ingreso acumulable.

Contabilidad Electrónica



Contabilidad Electrónica

Contexto para efectos fiscales.

Soluciones informáticas

- ✓ Declaraciones electrónicas
- ✓ Firma electrónica
- ✓ Pagos electrónicos (D y P) Referenciados.
- ✓ Factura electrónica. CFDI
- ✓ **Contabilidad electrónica y**
- ✓ Revisiones electrónicas a través del Buzón Tributario



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



Prodecon
PROTEGE · DEFIENDE · OBSERVA



Consejo Coordinador Empresarial

Código Fiscal de la Federación

Contabilidad para enviar al SAT

- ✓ Se refiere a la obligación de llevar registros contables por medios electrónicos y enviarlos a través de la página del SAT.
- ✓ En forma escalonada diferenciando entre las distintas clases de contribuyentes, considerando la cobertura tecnológica.



Código Fiscal de la Federación

Revisiones electrónicas

✓ El SAT podrá **requerir** al contribuyente la contabilidad para revisión:

- En su domicilio
- En el de la autoridad
- **Dentro del buzón tributario**



✓ Practicar revisiones electrónicas, con base en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad

Envío de la Contabilidad Electrónica

- ✓ Sistema Financiero
- ✓ PM y PF con Ing. Acum. en 2013 iguales o mayores a \$4,000,000

**Obligados
2015**

**Obligados
2016**

**No
obligados**

- ✓ Contribuyentes del RIF
- ✓ PF por Honorarios, Actividad Empresarial y Arrendamiento que utilicen "Mis cuentas"
- ✓ Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen
- ✓ La Federación, entidades federativas y municipios
- ✓ Entidades de la Administración Pública paraestatal (federales, estatales y municipales)
- ✓ Órganos autónomos federales y estatales e Instituciones que por ley entreguen al gobierno federal el importe integro de su remanente de operación

- ✓ PM y PF con Ing. Acum. en 2013 Inferiores a \$4,000,000
- ✓ Sector primario que presenten PP semestrales
- ✓ PM del Título III de la LISR
- ✓ Quienes se inscriban al RFC en 2014, 2015 o 2016

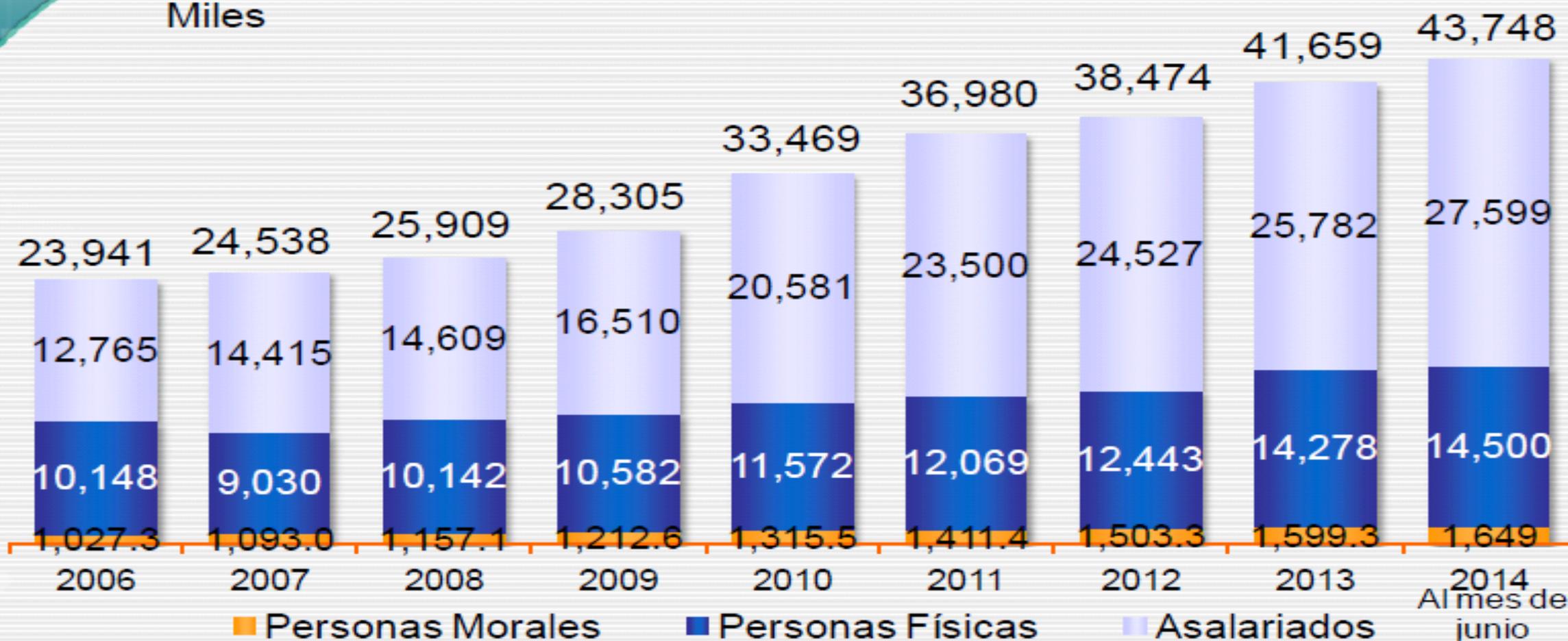
Contribuyentes Activos

Composición del padrón de contribuyentes

Histórico Anual



Miles



La disminución de los contribuyentes personas físicas y el aumento de los asalariados en 2007, se debe a que a partir de ese año se definió agrupar en el rubro de asalariados, a los asalariados inscritos por el patrón y a los inscritos por cuenta propia. Estos últimos, hasta el año 2006 estaban incluidos dentro de las personas físicas. Las cifras corresponden al cierre de cada ejercicio.

FUENTE: SAT

CONTRIBUYENTES ACTIVOS 2015

Personas Morales
1,649,000

Obligados a subir
contabilidad
207,000



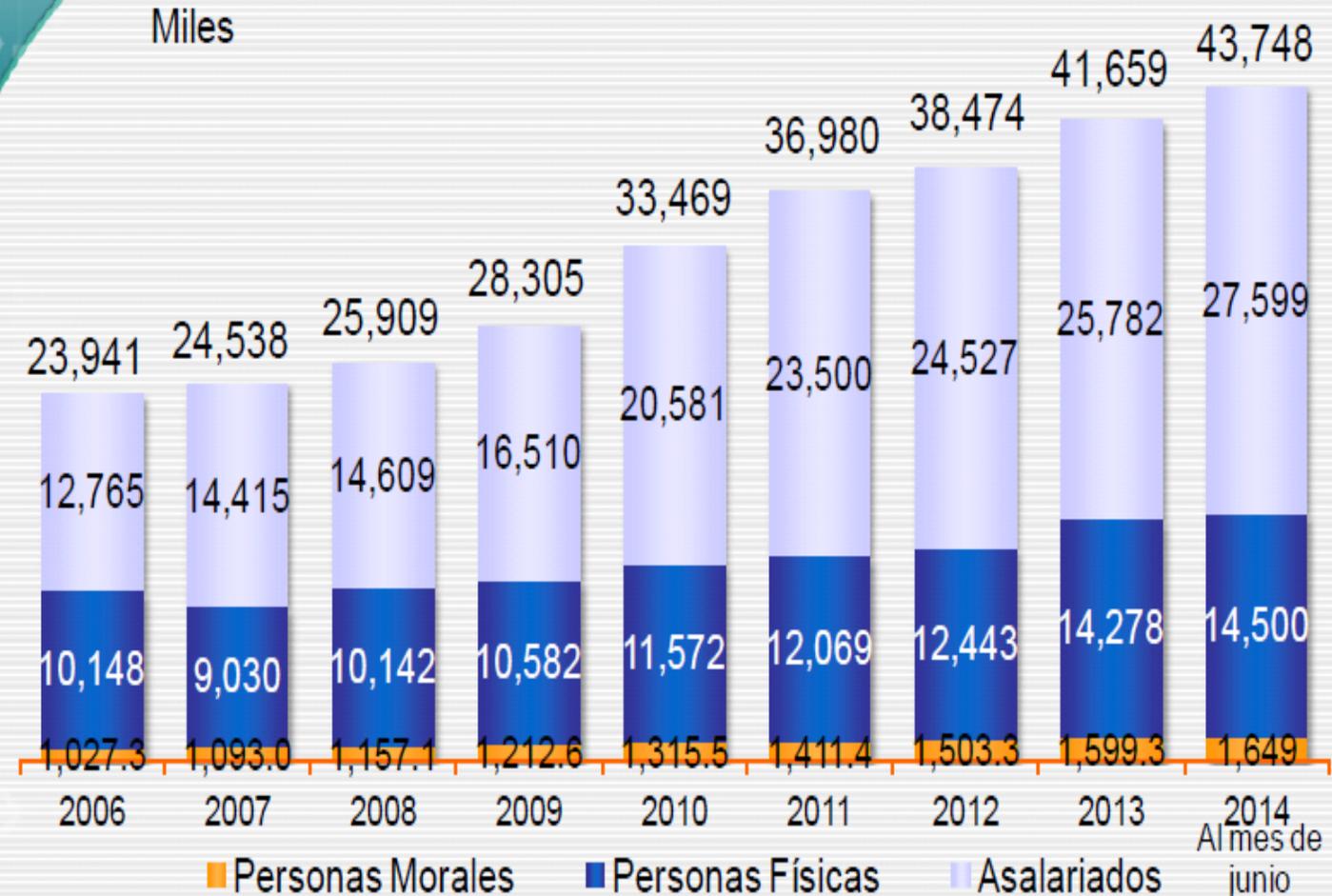
Personas Físicas
14,500,000

Contribuyentes Activos

Composición del padrón de contribuyentes

Histórico Anual

- **Contabilidad electrónica**
- **Contribuyentes obligados a subir en 2015 contabilidad electrónica, 207,000**
- **Alternativa “Mis cuentas”**



La disminución de los contribuyentes personas físicas y el aumento de los asalariados en 2007, se debe a que a partir de ese año se definió agrupar en el rubro de asalariados, a los asalariados inscritos por el patrón y a los inscritos por cuenta propia. Estos últimos, hasta el año 2006 estaban incluidos dentro de las personas físicas. Las cifras corresponden al cierre de cada ejercicio.

FUENTE: SAT

Contabilidad Electrónica

- **Que es “Mis cuentas”**
- Es una **aplicación, herramienta o sistema** que permite llevar, la contabilidad, facturar y hacer declaraciones



Contabilidad Electrónica



- **“Mis cuentas”**
- Los contribuyentes del RIF **deberán** ingresar a “Mis cuentas”
- Los demás contribuyentes personas físicas y las Asociaciones Religiosas del Título III de la Ley del ISR **podrán** optar por utilizar la aplicación.
- Los contribuyentes capturarán los datos correspondientes a sus ingresos y gastos, **teniendo la opción de emitir los CFDI respectivos.**
- Los ingresos y gastos amparados por un CFDI, **se registrarán de forma automática** y deberán capturarse aquéllos que no se encuentren sustentados en CFDI.
- Quienes opten por ésta aplicación electrónica, **podrán utilizar dicha información a efecto de realizar la presentación de su declaración.**
- Quienes registren sus operaciones a través de “Mis Cuentas”, **quedarán exceptuados** de las obligaciones de conservar la contabilidad.

✓ RMF 2.8.1.3 y 2.8.1.7 y 30 y 30-A del CFF

Contabilidad Electrónica



Multas previstas

En 2016

- **Se incorpora la Multa de \$5,000 a \$15,000 por el incumplimiento del envío de la contabilidad electrónica o enviarla con errores o incompleta.**

Art. 82 F-XXXVIII CFF

CFF

Revisiones electrónicas 2016

- Obligación del SAT de informar **a través del buzón tributario**, hechos u omisiones de revisiones de gabinete, visitas domiciliarias o **revisiones electrónicas**.
- **Plazo:** **10 días anteriores a la última acta parcial**, oficio de observaciones o resolución definitiva (**revisiones electrónicas**)
- Se levantará acta circunstanciada por **la asistencia o inasistencia del contribuyente**, pudiéndose acompañar por la PRODECON.
- **No se subsana el vicio** de que las autoridades fiscales están en posibilidad de revisar a los contribuyentes sin que estén enterados de que están sujetos a una facultad de comprobación

The background features a large, semi-transparent watermark of the year '2016' in a light purple, 3D font. Scattered around this watermark are various other 3D numbers in white and light purple, including '8', '2', '9', '4', and '3', all with a slight shadow effect.

Reforma Fiscal

2016

Contexto

**Estamos inmersos en una época de turbulencias:
Factores externos:**

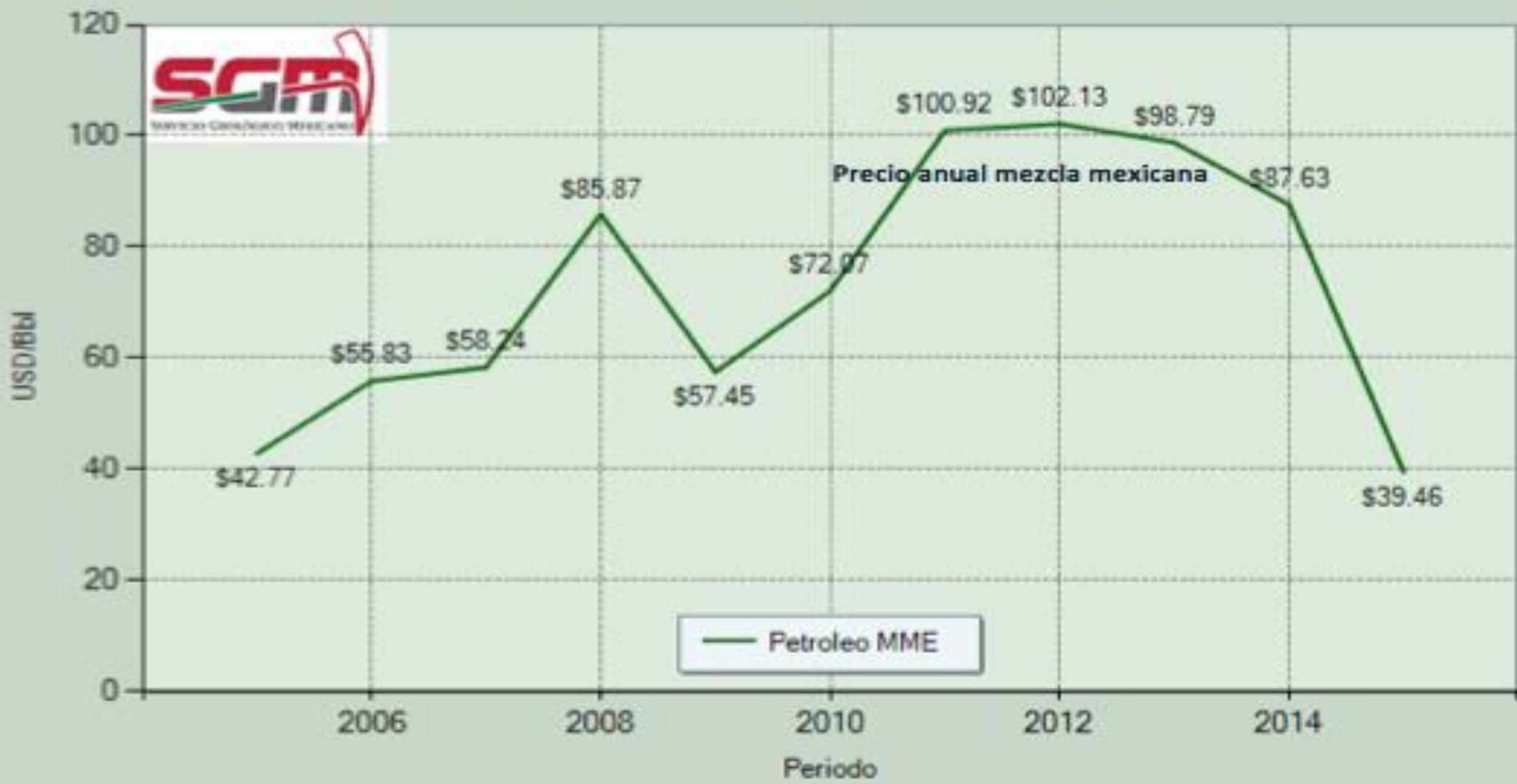
- Desaceleración en el ritmo de crecimiento de china
- Debilidad en economías emergentes como Brasil y Rusia.
- Disparidad del peso frente al dólar.
- Se desploma el crudo mexicano.



CRISIS EN PAÍSES EMERGENTES



Promedio Anual Precio del Petroleo Mezcla Mexicana.



NEGOCIOS

MARTES 1 / DIC. / 2015 / Tel. 5628 7355 / Editor: Jorge Arturo Padilla

DÓLAR: C \$16.13 V \$16.88 ▼

EURO: C \$17.25 V \$17.79 ▼

IPC
43,418.55
▼ (-1.87%)

DJ
17,719.92
▼ (-0.44%)

S&P 500
2,080.41
▼ (-0.46%)

NASDAQ
5,108.67
▼ (-0.37%)

TIIE
3.3116%
▼

MEZCLA
34.28
▼ (Dts/Barril)

Todos los indicadores desde la aplicación para iPad o en negociosreforma.com

EMITE FUNO BONOS POR 300 MDD

La Fibra Uno anunció que llevó a cabo una emisión de bonos quirografarios a 10 años por 300 millones de dólares.

REFORMA / Staff

Impacta bajo precio de la mezcla mexicana que se exporta

Se desploma 38% ingreso petrolero

El pago de impuestos se mantienen como la principal fuente de recursos

GONZALO SOTO

troleros han aportado 196 por ciento al total de los recursos que ha obtenido el Gobierno a lo largo del año, aunque aun faltan los 2 últimos meses del año por contabilizar.

En los próximos días, el Go-

Por los suelos

Los ingresos petroleros del País se desplomaron este año a niveles históricamente bajos.

INGRESOS PETROLEROS DEL SECTOR PÚBLICO (Millones de pesos, enero-octubre)

Contexto

Internamente:

- **El reto** para 2016 es dotar al estado mexicano de finanzas públicas sanas y la implementación de las reformas estructurales.
- Seguir siendo la **economía emergente que resista los efectos de los fenómenos monetarios mundiales.**
- **Objetivos de la propuesta:**
 - **No incrementar los impuestos**
 - **Estimular el ahorro y la inversión y**
 - **Tener un gasto más eficiente y responsable**





Política económica

Criterios de política económica

Proyecciones	2015	2016
Crecimiento del PIB	3.7%	Entre 2.6% y 3.6%
Inflación	3%	3%
Tasa de interés	3.10%	4%
T.C. Promedio	13.00	15.90
Precio promedio barril de petróleo	79 Dólares	50 Dólares



Ley de Ingresos de la Federación 2016

LIF 2016	MILES DE MILLONES \$		%
	2016	2015	
ISR	1,249	1,059	17.94
IVA	742	704	5.40
IEPS	349	160	118.13
ISAN	7	7	0.00
Impuestos al comercio exterior	36	28	28.57
Accesorios	25	23	8.70
Aportaciones de Seguridad Social	260	243	7.00
Derechos	42	39	7.69
Productos	6	6	0.00
Aprovechamientos	162	135	20.00
Ingresos por financiamiento	609	672	-9.38
OTROS	1,277	1,619	-21.12
TOTAL	4,764	4,695	1.47

Ley de ingresos de la Federación 2016

Recargos por:	Mensual
Prórroga	0.75%
Mora	1.03%
A plazos, incluye actualización:	
Hasta 12 meses	1%
De 13 a 24 meses	1.25%
De 25 a 36 meses	1.50%
Diferido, no > 12 meses	1.50%

Ley de Ingresos 2016

Estímulos fiscales

- ✓ **Disminuir de la U.F. para P.P., la PTU pagada en el mismo ejercicio.**
- ✓ **Donación de bienes básicos para la subsistencia humana (alimentos y medicinas) deducción adicional del 5% al 10% al costo de lo vendido.**
- ✓ **PF o PM que empleen a personas con discapacidad motriz, mental, auditiva o de lenguaje, podrán deducir de ingresos 25% del salario..**
- ✓ **Aplicar monto del crédito a proyectos de cine contra P.P. del ISR.**
- ✓ **Transportistas:**
 - **Acreditamiento del IEPS del diésel, contra ISR o retenciones de ISR.**
 - **Acreditamiento del 50% por pago de peajes contra ISR propio.**

Ley de Ingresos 2016

Tasa de retención de ISR para intereses pagados por el sistema financiero

Es conveniente señalar que la tasa de retención aplicable a los ingresos por intereses ha variado en el tiempo, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

<u>Periodo</u>	<u>Tasa de retención</u>		
2003-2007	0.50%		
2008-2009	0.85%		
2010-2015	0.60%		
2016	0.50%	Iniciativa	0.53%

Ley de Ingresos 2016

Ejemplo de retención de ISR en 2016:

Capital	\$ 1,000,000
Retención anual 0.50% s/ Capital	<u>5,000</u>
Interés anual 3.5 % (3.18% Cetes a 28 días)	35,000
Inflación anual 3.0%	<u>30,000</u>
Interés real	<u>5,000</u>
ISR a cargo 30%	1,500
ISR retenido 0.50% s/capital	<u>5,000</u>
ISR a favor	<u>3,500</u>

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios IEPS



IEPS sobre Combustibles automotrices

- **Se cambia** la mecánica del pago del IEPS al sustituir la aplicación de una **tasa variable** por la aplicación de **cuotas fijas**.
- No altera los sujetos obligados, ya que se sigue aplicando sólo a fabricantes, productores o **importadores de combustibles automotrices** cuando los enajenen o los importen.
- **Nuevo entorno en el mundo de los hidrocarburos**
 - ✓ Ley de Hidrocarburos, señala que :
 - ✓ Hasta diciembre de 2016 se otorguen permisos a terceros para la venta de combustibles, sólo a **PEMEX y subsidiarias**
 - ✓ En 2017 se permitirá la libre importación de gasolinas y diésel y.
 - ✓ A partir de 2018 los precios de estos combustibles se determinen bajo condiciones de mercado.



IEPS

Gasolinas y Diésel

- Se establece que el impuesto a gasolinas y diésel será aplicando cuotas fijas en lugar de tasas variables.
- ✓ Cuotas vigentes a partir del 1º de enero de 2016.

Combustibles automotrices	Cuota por litro
Combustibles fósiles:	
Gasolina menor a 92 octanos	\$4.16
Gasolina igual o mayor a 92 octanos	\$3.52
Diésel	\$4.58
Combustibles no Fósiles	\$3.52



- ✓ Las ventas realizadas en diciembre 2015 y que se cobren a más tardar el 10 de enero de 2016, serán sujetas a la tasa variable aplicable a los combustibles.

IEPS sobre Combustibles automotrices

- A partir de 2016 los precios máximos comenzarán a **fluctuar de forma consistente con su referencia internacional.**
- Se establecerá una banda para las fluctuaciones de precios, de forma que se acoten los movimientos al alza y a la baja de los combustibles.
- La banda aplicable en 2016 deberá publicarse a mas tardar el **31/ dic./2015**
- La banda aplicable en 2017 deberá publicarse a mas tardar el **31/ dic./2016**



IEPS a Gasolina y Diésel

¿Cómo se determinará la banda?

La SHCP establecerá mensualmente los precios máximos al público de los combustibles automotrices con la siguiente fórmula:

Donde:

$$P_{max} = P_{referencia} + Margen + IEPS + Otros Conceptos$$



- **Pmax:** Es el precio máximo.
- **Referencia:** Son los pesos por litro que refleje el precio de la **referencia internacional del combustible.**
- **Margen:** son los pesos por litro equivalente al valor del margen de comercialización, flete, merma, transporte, ajustes de calidad y costos de manejo.
- **IEPS** es el impuesto aplicable a los combustibles automotrices.
- **Otros conceptos:** se incluirán aquellos conceptos que ya se aplican a los combustibles automotrices, incluyendo el IEPS y el IVA.

IEPS

- Se establece la tasa del 0% en la exportación de alimentos de alta densidad calórica.
- Condiciones:
 - ✓ Fabricantes o productores de dichos bienes, y
 - ✓ Que hayan pagado el IEPS en la adquisición o importación de los insumos necesarios.



CFF

Comprobantes fiscales

- Se reconoce el derecho de los contribuyentes a solicitar CFDI con desglose expresa del IEPS en la adquisición de:
 - ✓ Gasolinas, bebidas energizantes o saborizadas, plagidicidas y alimento calóricos.
 - ✓ **Siempre que el adquirente también sea contribuyente del impuesto.**



Modificaciones al CFF

CFF

Devoluciones

Se reestructura el ejercicio de las facultades de comprobación para establecer:

- Cuando se ejerzan las facultades: los plazos de 20 o 45 días **se suspenden**.
- Las autoridades llevarán a cabo la revisión de gabinete o visita domiciliaria por cada solicitud de devolución.
 - ✓ Duración máxima 90 días y 180 en caso de haber compulsas a terceros (**Que deberán notificarse al contribuyente**).
- Se ejercerá únicamente con el fin de **verificar la procedencia del saldo a favor y en ningún caso podrá derivar un crédito fiscal**.

CFF

Devoluciones

- **Se podrán resolver en una sola resolución varias solicitudes.**
- **En caso de no concluir la fiscalización en los plazos precisados, ésta quedará sin efectos y la autoridad deberá emitir la resolución con los elementos con que cuente en un plazo no mayor de 10 días:**
 - ✓ **De proceder la devolución, ésta deberá realizarse en los siguientes 10 días a la resolución correspondiente.**

CFF

Constancia del cumplimiento de obligaciones

- No presentar las Declaraciones Anuales Informativas de Partes Relacionadas.
 - ✓ Se adiciona como supuesto **para no obtener la constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales** que permite concursar para la obtención de adquisiciones, arrendamientos, licitaciones, servicios, etc., con el Gobierno.
- Multas por infracciones
 - ✓ Se establece como infracción la falta de envío de las Declaraciones Anuales Informativas de Partes Relacionadas a que se refiere el adicionado Art. 76-A de la LISR, correspondiéndole una infracción de **entre 140 mil y 200 mil pesos.**

CFF

Lotería Fiscal

- Se establece la facultad del SAT de llevar a cabo “**Loterías Fiscales**” consistentes en sorteos tendientes a incentivar el uso de pagos electrónicos.
- ✓ **Obtención del CFDI.**
- ✓ Pagar con Tarjeta de crédito, débito o transferencia
- ✓ Requisito para obtener el premio: **No tener adeudos fiscales**
- ✓ Ingresos exentos para el ISR.
- ✓ Premios en \$ y en automóviles.

CFF

Excepciones a la secuencial en revisión de dictamen

- Se adiciona el establecer como excepción en la revisión secuencial del dictamen fiscal:
 - ✓ Cuando el contribuyente no haya presentado la Declaración Informativa de **Operaciones Relevantes** o bien que la haya presentado con errores, incompleta, con inconsistencias o de forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales

The background features a collection of 3D-rendered numbers and letters in a light grey color with soft shadows. The numbers 2, 8, and 9 are visible at the top, while the letters A, B, and C are at the bottom. The central text is overlaid on this background.

Modificaciones a la LISR

Impuesto Sobre la Renta

Deducciones

- Pagos efectuados a **contribuyentes del sector primario**, serán deducibles **hasta el momento del pago**.
- Se incrementa el MOI de automóviles de **\$130,000 a \$175,000**.
- La renta de automóviles no se modifica sigue en **\$ 200**.



Impuesto Sobre la Renta

Deducción inmediata de inversiones

- **El estímulo consiste en efectuar la deducción inmediata de la inversión de bienes nuevos de activo fijo**
- **Aplicable en los ejercicios 2016 y 2017, así como para último cuatrimestre de 2015, respecto de:**
 - ✓ **Inversiones que realicen las empresas con ingresos no mayores a \$ 100 millones de pesos en el ejercicio inmediato anterior.**
 - ✓ **La creación y ampliación de infraestructura de transporte.**
 - ✓ **Equipo utilizado en el sector energético.**
- **Se consideran bienes nuevos aquellos los que se utilizan por primera vez en México.**
- **No limita a empresas de grupos.**

Impuesto Sobre la Renta

Declaraciones Informativas de Precios de Transferencia

- México en cumplimiento al compromiso internacional con la OCDE y los países del G-20 dentro del plan (BEPS) acción 13, **adopta medidas** con los contribuyentes del artículo 32-H fracciones I,II,III y IV del CFF que celebren operaciones con partes relacionadas:
 - ✓ **Ingresos acumulables del ej. ant. + de \$ 644,599,005**
 - ✓ **Régimen fiscal opcional para grupos de sociedades**
 - ✓ **Entidades paraestatales de la administración pública**
 - ✓ **PM extranjeras con E.P. en México**

Impuesto Sobre la Renta

Declaraciones Informativas de Precios de Transferencia:

- ✓ Declaración informativa maestra. Master file
- ✓ Declaración informativa local. Local File
- ✓ Declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional; Country by country report.



Impuesto Sobre la Renta

Declaraciones Informativas de Precios de Transferencia

- **Declaración informativa maestra** de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional, que contenga información sobre:
 - La estructura organizacional.
 - La descripción del negocio.
 - Los intangibles.
 - Las actividades financieras con sus partes relacionadas, y
 - La posición financiera y fiscal.



Impuesto Sobre la Renta

Declaraciones Informativas de Precios de Transferencia

- **Declaración informativa local** de partes relacionadas, que contenga:
 - La descripción y análisis del contribuyente obligado, así como de sus operaciones con partes relacionadas; y
 - La información financiera y de las operaciones o empresas utilizadas como comparables en sus análisis.



Impuesto Sobre la Renta

➤ **Declaración informativa país por país** la deberán presentar las PM controladoras multinacionales, entendiéndose como tales aquéllas que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Sean residentes en México.
- ✓ Tengan empresas subsidiarias definidas en términos de las NIF.
- ✓ No sean subsidiarias de otra PM residente en el extranjero.
- ✓ Estén obligadas a elaborar, presentar y revelar estados financieros consolidados en los términos de las NIF.
- ✓ Hayan obtenido en el ejercicio inmediato anterior ingresos contables consolidados **superiores a doce mil millones de pesos.**



Impuesto Sobre la Renta

- **Declaración informativa país por país** del grupo empresarial multinacional; deberá contener:
 - ✓ La información a nivel jurisdicción fiscal.
 - ✓ La distribución mundial de ingresos e impuestos pagados
 - ✓ El ingreso total, distinguiendo el monto obtenido con partes relacionadas y con partes independientes
 - ✓ Las utilidades o pérdidas que generen antes de impuestos.
 - ✓ El ISR efectivamente pagado y el causado



Impuesto Sobre la Renta

- **Declaración informativa país por país** del grupo empresarial multinacional; deberá contener:
 - ✓ Cuentas de capital.
 - ✓ Las utilidades o pérdidas acumuladas.
 - ✓ El número de empleados.
 - ✓ Los activos, fijo y de mercancías,
 - ✓ Un listado de todas las entidades integrantes del grupo.
- La de **país por país** solo se aplicará si el grupo obtiene ingresos anuales consolidados mayores a 12,000 millones de pesos



Impuesto Sobre la Renta

- **Estas declaraciones informativas** deberán presentarse a más tardar **el 31 de diciembre del año inmediato posterior al ejercicio fiscal de que se trate.**
- El SAT publicará reglas de carácter general.
- Multas por no presentar declaraciones tanto de operaciones relevantes como las informativas mencionadas serán entre \$140,540 y \$200,090.
- Quien no presente estas declaraciones estando obligado, no podrá celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con el gobierno federal, el local ni con la PGR



Impuesto Sobre la Renta

Exención por enajenación de casa habitación

- Se disminuye el plazo de **5 a 3 años** el de no haber vendido otra casa habitación para tener derecho a la exención
- Manifestar bajo protesta de decir verdad ante notario publico.



Impuesto Sobre la Renta



Régimen de incorporación fiscal RIF

- Se aligeran las restricciones para poder acceder a RIF:
 - ✓ Podrán obtener ingresos por sueldos, asimilables e intereses, se adicionan ingresos por **arrendamiento** (ingresos sumados no + de 2 MDP)
 - ✓ Podrán ser socios o integrantes de PMCFNL que no distribuyan remanente.
- Se habilita en **la copropiedad** el poder nombrar a un representante común.
- No obligación de expedir CFDI con operaciones con público en general cuyo importe sea inferior a \$250
- Se disminuye de 5 a **3 declaraciones en 6 años para dejar el RIF**, cuando no se presenten en el plazo establecido las declaraciones.

Impuesto Sobre la Renta

Régimen de incorporación fiscal

Traspaso de la negociación

- **El adquirente** de la negociación **podrá** continuar en el RIF.
 - ✓ Presentará aviso ante el SAT, **dentro de los 15 días siguientes.**
 - ✓ Señalará la fecha de adquisición, conforme a reglas.
- El adquirente de la negociación **podrá tributar en el RIF por el tiempo que el restaba al enajenante para cumplir el plazo establecido.**



Impuesto Sobre la Renta

Deducciones personales

- Se incrementa el límite, de 4 a 5 SMG (\$127,932.50) elevado al año y de 10% al 15% del total de los ingresos. (el que resulte menor)
- **No sujeto al límite del 5 SMG o 15% de Ingresos**
 - ✓ **Gastos médicos por incapacidades:** Honorarios médicos, análisis, estudios clínicos o prótesis, gastos hospitalarios, compra o alquiler de aparatos para el el establecimiento o rehabilitación del paciente, derivados de las incapacidades a que se refiere el artículo 477 de la LFT.

Impuesto Sobre la Renta

Requisitos

- ✓ Certificado de incapacidad correspondiente expedida por las instituciones públicas del **Sistema Nacional de Salud**.
- ✓ Discapacidad en términos de lo dispuesto por la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad** y se cuente con el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad emitido,
- ✓ Sea del 50% la incapacidad o discapacidad.
- ✓ CFDI etiquetado con los gastos de incapacidad o discapacidad- SAT reglas con otros requisitos.

Impuesto Sobre la Renta

- **No sujeto al límite del 5 SMG o 15% de Ingresos**
- ✓ Aportaciones complementarias a planes personales de retiro
 - ✓ Cuentas especiales para el ahorro.
 - ✓ Primas de seguro para el retiro.
- ✓ Recordando que este ahorro tiene un límite de **\$152,000** al año.

Impuesto Sobre la Renta

Repatriación de capitales

- ✓ Ante el entorno económico global que prevalecerá en 2016, en el cual se observa una menor disponibilidad de recursos financieros a nivel internacional, es necesario adoptar medidas para reforzar el ahorro doméstico.
- ✓ Recientemente países como Alemania, Bélgica, Francia, Reino Unido, entre otros, han puesto en marcha **programas para regularizar la situación fiscal** de los recursos que **sus residentes mantienen en el extranjero**.
- ✓ Se propone establecer un esquema de repatriación de capitales no reportados en México, incluyendo los provenientes de **operaciones financieras preferentes**.



Impuesto Sobre la Renta

Repatriación de capitales

- ✓ En los sexenios recientes panistas se manejó con un descuento en el ISR a través de un timbre y conservando el anonimato.
- ✓ Ahora **se pretende** sin descuento y con balcón, es decir quien traiga sus recursos a México, **cubriría el ISR actualizado sin descuento.**
 - ✓ No pagaría **recargos y multas.**
 - ✓ Tendría por cumplidas las **obligaciones fiscales formales.**
 - ✓ **Vigencia:** únicamente durante la primera mitad de 2016.
 - ✓ Se reconocería el pago de los impuestos pagados en el extranjero por esos ingresos, y se permitiría su **acreditamiento contra el ISR** que resulte de gravarlos en México.
 - ✓ Condición de que los recursos se inviertan, a través de instituciones del sistema financiero de México, **al menos 3 años en activos fijos.**
 - ✓ **Se revelaría su identidad.**
 - ✓ El programa excluye a los ingresos de procedencia ilícita.



The background features a light purple and white color scheme. It contains several large, semi-transparent 3D letters, including 'A', 'E', 'S', and 'Z', which are scattered across the frame. Additionally, there are faint, stylized human figures in a light purple hue, some appearing to be in motion or interacting with the letters. The overall aesthetic is clean and modern.

**Personas físicas:
Efecto fiscal de las
inversiones en el
extranjero**

FATCA



Impuesto Sobre la Renta



Recursos Invertidos en el Extranjero

- **“justificación fiscal”** sobre su origen.
 - a) Al momento de generarse, se cumplió con las **obligaciones** y el **pago** de contribuciones.
 - b) Proviene de fuentes que se encuentran **exentas del pago de impuestos** como pudiera ser la venta de casa habitación, herencia, legados, etc., o
 - c) Cuando se generaron, **no se pagaron las contribuciones ni se cumplió** con las obligaciones fiscales respectivas.

Impuesto Sobre la Renta



Recursos Invertidos en el Extranjero

- De 2010 a 2014 están en el radar del SAT.
- Deberíamos en primer lugar determinar el monto de la contribución, su actualización y recargos a efectos de ubicar el tamaño inicial del problema puesto que **tan solo nos estamos refiriendo al origen de los recursos.**

Impuesto Sobre la Renta

Obligaciones por la inversión en el Extranjero

- Las P.F. además de sus ingresos por salarios, honorarios, arrendamiento etc. debe de reconocer los ingresos que obtenga **por intereses y en caso de resultar efecto acumulable**, adicionarlo a sus demás ingresos para determinar el ISR
- Las P.F. tienen ingresos por depósitos e inversiones en el extranjero, deben observar el artículo 168 (actual 142) de la Ley del ISR, o bien a la opción contenida en el artículo 221 (Actual 239) del RLISR



Impuesto Sobre la Renta



Recursos Invertidos en el Extranjero

- En casos a) y b), sin problema
- En el caso c).....????
- Se haría necesario evaluar en primera instancia, sobre la antigüedad de los fondos.
- Primer párrafo del artículo 67 del CFF, *“Las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, así como para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, se extinguen en el plazo de cinco años contados a partir.....”*
- El plazo será de **diez años** cuando no se tenga RFC, no lleve contabilidad o no se presente declaración anual.....

Impuesto Sobre la Renta

Repatriación de capitales

- ✓ En los últimos dos sexenios se manejó con un **descuento** en el ISR a través de un timbre y **conservando el anonimato**.
- ✓ Ahora se pretende **sin descuento y con balcón**, es decir con pago de **ISR actualizado sin descuento y no anónimo**.
- ✓ No pagaría **recargos y multas**.
- ✓ Tendría por cumplidas las **obligaciones fiscales formales**.
- ✓ **Vigencia**: únicamente **durante la primera mitad de 2016**.
- ✓ Se reconocería el pago de los impuestos pagados en el extranjero por esos ingresos, y se permitiría su **acreditamiento contra el ISR** que resulte de gravarlos en México.
- ✓ Condición de que los recursos se inviertan, a través de instituciones del sistema financiero de México, **al menos 3 años en activos fijos**.
- ✓ **Se revelaría su identidad**.
- ✓ El programa excluye a los ingresos de procedencia ilícita.



Conclusiones

- **Diagnóstico Fiscal de Personas Físicas con recursos en el extranjero**
- **Escenarios de solución:**
 - ✓ **Cálculos de acuerdo a la LISR y de RLISR**
 - ✓ **Repatriación de capitales**
 - ✓ **Esperar requerimiento por información del FATCA**

